



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

ACUERDO DE CONCEJO N° 036 - 2008- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en **Sesión Ordinaria** del Concejo el Dictamen N° 06-2008/CPEFALAPP-SR-CPH, de fecha 04 de Marzo del 2008 mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, recomienda la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Régimen General de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA 2008), para su aprobación por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reconoce dentro del Capítulo II del Título III la capacidad sancionadora de las municipalidades; asimismo en el Artículo 46° de la norma invocada, se establece que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, además las ordenanzas determina el Régimen de Sanciones Administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad e la multa, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. La escala de multas respectivas la aprueba y modifica el Concejo Municipal, conforme prevé los artículos 46° y 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en el desarrollo del Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad, se emitió la Ordenanza N° 050-2007-MPH/A mediante la cual se estableció el procedimiento sancionador, sin embargo este instrumento legal es carente de mecanismos necesarios que logren la colaboración del propio infractor; por lo que a fin de lograr los objetivos es imperativo modificar el actual Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) de la Municipalidad

Provincial de Huamanga a fin de lograr una mayor participación de los sectores involucrados;

Que, con las facultades conferidas por el Artículo 9º inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5º inciso 8 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A y puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal en **Sesión Ordinaria**, previo el debate sobre el particular, en **VOTACIÓN por Unanimidad**;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba al **Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA 2008)** de la Municipalidad Provincial de Huamanga y el cuadro adjunto que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el cumplimiento estricto del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.